

**APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA FONDO FARMACIA PARA  
ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION  
PRIMARIA DE SALUD. MUNICIPALIDAD TUCAPEL.**

HUEPIL, MARZO 28 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Convenio de Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED] representado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su alcalde (s) Sr. Francisco Dueñas Aguayo, Ru [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil,
- g) Aprobado por la Resolución exenta N° 1734 de fecha 15 de marzo de 2019, que complementa la resolución exenta N° 1218 del 25 de febrero de 2019.

**DECRETO N° 1257/**

1.-Apruebase el Convenio de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles, según punto f) de los vistos.

2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$14.048.351.- (Catorce millones cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos).

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a las cuentas [REDACTED] Productos Farmacéuticos y [REDACTED] Materiales y Útiles Quirúrgicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FD/AGPL/MP/RC/CM/c

DIRECCIÓN  
CONTROL